



PERMISO
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

CLAVE: SEM002031
FOLIO TRAMITE: 71677

NOMBRE: RESENDIZ FLORES ADRIANA
UBICACIÓN: MASOS MONTEPO RUIZ
COLONIA: LA CAPACHA
CALLE CRUCE 1: EMILIANO ZAPATA
CALLE CRUCE 2: HERRERA Y CAIRO
GIRO: FRUTAS Y VERDURAS FRUTA Y VERDURA
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mts

DÍAS AMPARADOS: 36
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2017
FECHA EXPEDICIÓN: 14-diciembre-2017
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017
EXTERIOR: 1
INTERIOR:

IMPORTE: \$257.12

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	09:00:34 a	A	03:00:34 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE	09:00:34 a	A	03:00:34 p	SÁBADO	SI DE 09:00:34 a A 03:00:34 p
MIÉRCOLES	SI	DE	09:00:34 a	A	03:00:34 p	DOMINGO	SI DE 09:00:34 a A 03:00:34 p
JUEVES	SI	DE	09:00:34 a	A	03:00:34 p		

EXCEPTO DÍAS DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 411-E



[Signature]
AUTORIZADO

[Signature]
ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

RESENDIZ FLORES ADRIANA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá cumplir el término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá mostrar la documentación para el manejo de alimentos que requiera la Dirección de Servicios al Ciudadano Municipal al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con los normativos nacionales de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente la mercancía autorizada por dicho permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos en una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la mano todos los documentos.
- Todo permiso requiere de un renovado antes de su vencimiento.
- Deberán mostrar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no haberla para no causar inconvenientes.
- De igual forma, los días de venta de cualquier mercancía que no sea autorizada.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas por dentro de cualquier tienda y paradero.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros.
- Establecerse en las banquetas y aceras de una colonia en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un peligro para el tránsito de los peatones, en zonas vehiculares.
- Instalarlo en las banquetas de las avenidas y en los parques de mang parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los hospitales e hospitales y hospitales.
- Instalarlo a una distancia menor de 30 mts. de puestos de carbón, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tendidos de puestos en que se vendan tintas y/o con envases de aluminio.
- Instalarlo en zonas como el andar de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de la Universidad de Guadalajara, edificios públicos y jardines, y a menos de 20 mts. de distancia del pavimento, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes autorizados vender en la vía pública municipal.

[Signature]

El incumplimiento de la normatividad antes mencionada, dará causa a la no renovación del permiso previo aviso.